

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 SEP 2021

REF: 11001-40-03-043-2017-00379-00

Incorpórese a los autos el escrito de no aceptación al cargo de secuestre de la sociedad Inmobiliaria de Servicio Sánchez y Portes S.A.S.<sup>1</sup>

En virtud de lo anterior y las constancias de retiro obrantes a folios 19 a 21 de los Despachos Comisorios elaborados, se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado de este proveído acredite el diligenciamiento y/o radicación de los mismos ante la entidad respectiva.

Finamente, se acusa recibo de la misiva No. O-071-2817, de fecha 17 de julio de 2021<sup>2</sup>, y se toma atenta nota del remanente solicitado por el Juzgado Sexto (6) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, dentro del proceso de la referencia, en el turno que les corresponda, puesto que mediante auto fechado 08 de junio de 2018<sup>3</sup>, se tomó nota del remanente solicitado por el Juzgado Cuarenta y Uno (41) Civil Municipal de esta ciudad. Ofíciense

Notifíquese,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA**

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ

Hoy 24 SEP 2021 se notifica a las  
partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.

109

**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**

Secretaria

H.Q.

<sup>1</sup> Folios 44 a 47

<sup>2</sup> Folio 49

<sup>3</sup> Folio 40